



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiocho de junio de dos mil veintidós.

Proceso	Cesación Efectos Civiles Matrimonio Católico por Divorcio
Demandante	Olga Lucia Úsuga Rengifo
Demandado	Jesús Alberto González Aguirre
Radicado	No. 050013110002 2022 - 00003
Interlocutorio	Nro. 138 de 2022

Por reparto del 12 de enero del año 2022, correspondió a este despacho conocer de la demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO POR DIVORCIO** instaurada por la señora **OLGA LUCIA USUGA RENGIFO** en contra del señor **JESUS ALBERTO GONZALEZ AGUIRRE**.

Por auto del día 18 de abril del año 2022 y, al decidir esta Dependencia Judicial por ser competente para conocer de la acción aquí incoada, aludió a la irregularidad de que adolecía el libelo petitorio y por ello dispuso que en el término de cinco (5) días, se ajustara a los requisitos procedimentales faltantes, so pena de ser rechazada.

Entre los presupuestos procesales más conocidos, entre otros, está la demanda en forma, consistente en el aspecto formal del escrito introductorio conforme a lo previsto en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso y a los que hay que agregar porque otras Leyes y la jurisprudencia así lo han exigido como requisito previo al momento de ejercitarse válidamente la acción y debe ser examinada, por lo tanto, desde el auto admisorio de la demanda, en forma oficiosa, y purificar así de todos sus defectos formales.

En el proveído anterior se hizo alusión a la norma de la cual la parte demandante debió acatar por cuanto se debía allegar varios requisitos enunciados, entre ellos, indicar de manera completa el lugar del domicilio tanto de la demandante como del demandado, sin embargo, la profesional del derecho no dio cumplimiento a lo requerido.

En consecuencia, como la parte demandante no se acomodó al requerimiento de este estrado judicial, se **RECHAZA** el libelo gestor y se ordena devolver los anexos sin necesidad de desglose.

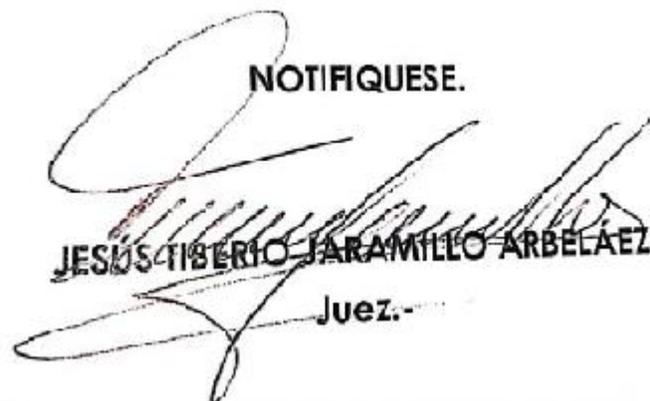
Por lo brevemente expuesto el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN (ANTI.)**,

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO POR DIVORCIO** instaurada por la señora **OLGA LUCIA USUGA RENGIFO** en contra del señor **JESUS ALBERTO GONZALEZ AGUIRRE**.

SEGUNDO.- Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-